



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA AUSTRAL, COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0559  
VALDIVIA, 25 NOV 2021

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 25, de fecha 08 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Ignacio Vidal Beltrán, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 1768, de fecha 30 de agosto de 2021, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 25 certificados de subsidios de comité PPPF: **"Comité Nueva Austral"**, comuna de Valdivia.
- j) Informe N° 27 -2021, Prórroga Subsidios Decreto Supremo N° 255, MINVU, Comité Nueva Austral, de fecha 15 de septiembre de 2021, de Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, doña Graciela Soto San Martín.
- k) Resolución Exenta N° 152, de fecha 10 de enero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- l) Resolución Exenta N° 964, de fecha 18 de abril de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que realiza llamado a postulación nacional, en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- m) Resolución Exenta N° 1882, de fecha 19 de agosto de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II Y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Primer Proceso de Postulación.
- n) Resolución Exenta N° 2599, de fecha 20 de noviembre de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos, I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento término, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- o) Resolución Exenta N° 304, de fecha 17 de febrero de 2020, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución Ex. N° 2599 (V. y U.), de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento término, oras de

innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.

- p) Resolución Exenta N° 172, de fecha 29 de abril de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que rectifica la resolución exenta N° 304 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2020, en el sentido de corregir y aumentar el monto de subsidio de 100 UF a 130 UF, monto aprobado por SERVIU, en el Programa de Mejoramiento Vivienda Título II que beneficia a doña Emelina Reyes Aburto perteneciente a la junta de Vecinos Caupolicán Alto Térmico, de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos.
- q) Resolución Exenta N° 671, de fecha 09 de abril de 2020, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica.
- r) Resolución Exenta N° 482, de fecha 08 de mayo de 2020, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza extensión de plazo de vigencia de los certificados de subsidio, regulado por el DS 49 de (V. y U.) de 2011, y prorroga de los certificados de subsidio regulados por el DS 255 de (V. y U.) de 2006, ambos por un plazo de vigencia de 180 días.
- s) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- t) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 25 certificados de subsidios de los beneficiarios pertenecientes al Grupo Organizado Comité de Mejoramiento Nueva Austral, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 156838.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ricardo Segundo Aguayo Anabalón	7.161.289-9	NM2 N° DA7-2019-317762
2	Erica del Carmen Aguilar Fuentes	6.990.924-8	NM2 N° DA7-2019-317766
3	Irma Aguilera Jaramillo	5.405.929-9	NM2 N° DA7-2019-317780
4	Mónica Lianette Bañares Pineda	8.709.694-7	NM2 N° DA7-2019-317769
5	María Luisa Becerra Becerra	9.344.051-K	NM2 N° DA7-2019-317776
6	Luis Alberto Cárcamo Cárcamo	8.274.548-3	NM2 N° DA7-2019-317782
7	Patricia del Carmen Carillanca Cutiño	11.919.339-7	NM2 N° DA7-2019-317758
8	María Fidelina Castro Henríquez	6.510.740-6	NM2 N° DA7-2019-317774
9	Héctor Hernán Contreras Vejar	6.466.388-7	NM2 N° DA7-2019-317783
10	Juan Exequiel Delgado Asenjo	4.036.133-2	NM2 N° DA7-2019-317778
11	Enriqueta del Carmen Díaz Briceño	3.769.849-0	NM2 N° DA7-2019-317779
12	José Noraldo Fajardo Montenegro	3.702.429-5	NM2 N° DA7-2019-317781
13	Teresa Margoth Fernández Jara	12.077.006-3	NM2 N° DA7-2019-317759
14	Alba Flor Fuentealba Fuentealba	4.726.176-7	NM2 N° DA7-2019-317784
15	Mirta del Carmen Gatica Rubilar	6.207.064-1	NM2 N° DA7-2019-317775
16	María Violeta Gatica	4.265.033-1	NM2 N° DA7-2019-317765
17	María Josefina Guzmán Agüero	12.006.299-9	NM2 N° DA7-2019-317764
18	Yolanda Herrera Martínez	7.724.833-1	NM2 N° DA7-2019-317785
19	Ruby Marlene Ibáñez Saldías	9.283.832-3	NM2 N° DA7-2019-317771
20	Coralía del Tránsito Kutchartt Soto	8.835.220-3	NM2 N° DA7-2019-317788
21	Marisol de Lourdes López Pacheco	12.059.702-7	NM2 N° DA7-2019-317777
22	María Irene Lovera Utreras	7.853.837-6	NM2 N° DA7-2019-317773
23	Orlando Manríquez Mondaca	5.145.292-5	NM2 N° DA7-2019-317789
24	Gabriela Irene Martínez Bórquez	12.430.480-6	NM2 N° DA7-2019-317760
25	Yessica Elena Moll Cofré	7.229.628-1	NM2 N° DA7-2019-317772

2º Que, la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, en Tipo de Solicitud, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38, letra d), del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU. Además, la vigencia de estos subsidios ya fue prorrogada bajo la Resolución N° 671 del 09.04.2020 que aumenta su plazo automáticamente en 180 días, quedando con nueva fecha de vencimiento el día 27.08.2021". Por último, en lo que interesa, respecto del estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, señala: "La obra se encuentra en un 95% y el plazo adicional se necesita para poder cobrar estos subsidios es de 180 días. Indicando que la pandemia sanitaria hizo difícil enfrentar los proyectos, afectando principalmente en los materiales y mano de obra".

3º Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerandos anteriores, fue analizado por funcionaria Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, doña Graciela Soto San Martín, la cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó como análisis y respuesta de solicitud de prórroga lo siguiente: "Analizados los antecedentes remitos por Serviu región de Los Ríos y de acuerdo a los señalado en el Artículo 38. Del Decreto Supremo N° 255- "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: "d) Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU." De acuerdo al análisis realizado por profesional del Departamento de Planes Y Programas de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos, procede otorgar nuevo plazo de 60 días corridos.

4º Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5º Que, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que se ha verificado que las obras, al día 30 de agosto de 2021, registran un avance total de un 95%.

6º Que, por su parte, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, que expresa: "(...) el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7º Que, el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de Resolución Exenta citada en la letra q) de los vistos, adoptó medidas excepcionales en el contexto Pandemia originada por virus COVID-19, entre las cuales consta la de: "Prorrogar la vigencia de todos los certificados de subsidio emitidos al amparo del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, de que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar por un plazo de 180 días". En este contexto, por intermedio de acto administrativo mencionado en la letra r) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos procedió, entre otras cosas, a resolver lo siguiente: "ESTESE A LO RESUELTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 671 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, que prorroga la vigencia de todos los certificados de subsidio habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por un plazo de 180 días, a contar del vencimiento de aquellos" De lo expuesto se desprende que el período de vigencia de los certificado de subsidios del Programa Habitacional de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) comprende: 12 meses (contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado) y los 180 días corridos de prórroga otorgada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

8º Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, otorgar un plazo adicional a la vigencia de certificados de subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado Comité de Mejoramiento Nueva Austral, de la comuna de Valdivia, los cuales perdieron su vigencia el 28 de agosto de 2021.

9º Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS,** a partir de la fecha de la presente Resolución, para 25 Certificados de Subsidios en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de los beneficiarios del Grupo Organizado Comité de Mejoramiento Nueva Austral, de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ricardo Segundo Aguayo Anabalón	7.161.289-9	NM2 Nº DA7-2019-317762
2	Erica del Carmen Aguilar Fuentes	6.990.924-8	NM2 Nº DA7-2019-317766
3	Irma Aguilera Jaramillo	5.405.929-9	NM2 Nº DA7-2019-317780
4	Mónica Lianette Bañares Pineda	8.709.694-7	NM2 Nº DA7-2019-317769

5	María Luisa Becerra Becerra	9.344.051-K	NM2 N° DA7-2019-317776
6	Luis Alberto Cárcamo Cárcamo	8.274.548-3	NM2 N° DA7-2019-317782
7	Patricia del Carmen Carillanca Cutiño	11.919.339-7	NM2 N° DA7-2019-317758
8	María Fidelina Castro Henríquez	6.510.740-6	NM2 N° DA7-2019-317774
9	Héctor Hernán Contreras Vejar	6.466.388-7	NM2 N° DA7-2019-317783
10	Juan Exequiel Delgado Asenjo	4.036.133-2	NM2 N° DA7-2019-317778
11	Enriqueta del Carmen Díaz Briceño	3.769.849-0	NM2 N° DA7-2019-317779
12	José Noraldo Fajardo Montenegro	3.702.429-5	NM2 N° DA7-2019-317781
13	Teresa Margoth Fernández Jara	12.077.006-3	NM2 N° DA7-2019-317759
14	Alba Flor Fuentealba Fuentealba	4.726.176-7	NM2 N° DA7-2019-317784
15	Mirta del Carmen Gatica Rubilar	6.207.064-1	NM2 N° DA7-2019-317775
16	María Violeta Gatica	4.265.033-1	NM2 N° DA7-2019-317765
17	María Josefina Guzmán Agüero	12.006.299-9	NM2 N° DA7-2019-317764
18	Yolanda Herrera Martínez	7.724.833-1	NM2 N° DA7-2019-317785
19	Ruby Marlene Ibáñez Saldías	9.283.832-3	NM2 N° DA7-2019-317771
20	Coralía del Tránsito Kutchartt Soto	8.835.220-3	NM2 N° DA7-2019-317788
21	Marisol de Lourdes López Pacheco	12.059.702-7	NM2 N° DA7-2019-317777
22	María Irene Lovera Utreras	7.853.837-6	NM2 N° DA7-2019-317773
23	Orlando Manríquez Mondaca	5.145.292-5	NM2 N° DA7-2019-317789
24	Gabriela Irene Martínez Bórquez	12.430.480-6	NM2 N° DA7-2019-317760
25	Yessica Elena Moll Cofré	7.229.628-1	NM2 N° DA7-2019-317772

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



*Ignacio Vidal Beltrán*  
IGNACIO VIDAL BELTRÁN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

IVB/VGL/GSS/FFD/ggs

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.